



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00034620-UNC-VDE#FP

VISTO

La emergencia pública establecida por la Ley 27541 y la emergencia sanitaria dispuesta por el DECNU 2020-260-APN-PTE, en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19); y

CONSIDERANDO

Que por la Resolución del Ministerio de Educación RESOL-2020-104-APN-ME se recomienda a las Universidades a adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud y se dispone la adopción de medidas tales como la implementación transitoria de modalidades de enseñanza a través de los campus virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que se disponga, la reprogramación del calendario académico; la disminución de grupos o clases de modo de ocupar no más del cincuenta por ciento (50%) de la capacidad de las aulas; entre otras alternativas que las autoridades competentes dispongan.

Que por RD-2020-330-E-UNC-DEC#FP se establecieron las condiciones del dictado de clases de las diferentes carreras de esta Unidad Académica exclusivamente bajo el formato virtual, como acción preventiva para mitigar los efectos de la pandemia por coronavirus (COVID-19), en nuestra comunidad educativa.

Que algunas asignaturas solicitaron modificar las propuestas virtuales aprobadas por RD-2020-330-E-UNC-DEC#FP.

Que las mismas fueron remitidas en tiempo y forma a Secretaría Académica y que los cronogramas de todas las asignaturas serán aprobados como lo establece la RHCD N° 220/18.

Que por RD N° 718/20 se aprobó el Calendario Académico 2021 y que por diferentes normativas se establecieron las condiciones de los turnos de exámenes especiales para mayo y septiembre 2021.

Que en el Art. 46° de la RHCS N° 151/18 que aprueba la RHCD N° 219/17 referida al Régimen de Estudiantes se establece que durante los turnos de exámenes se suspenderán todas las otras actividades de grado, pero teniendo en cuenta el calendario académico de este año y que los turnos son especiales, es necesario adaptarlo a este contexto particular.

Que las condiciones actuales sociosanitarias no fueron modificadas de manera sustancial, por lo que resulta necesario prorrogar dichas condiciones y establecer las particularidades para este año 2021, teniendo en cuenta entre otras cosas las recomendaciones hechas por conjuntamente por la Secretaría Académica y el Comité de Emergencia Académico-Sanitario contenidas en el documento titulado "Utilización del Aula Virtual y Recomendaciones para dictado de clases y evaluaciones".

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: Prorrogar para el año 2021 y mientras dure la emergencia sanitaria, las condiciones del dictado de clases de las diferentes carreras de esta Unidad Académica exclusivamente bajo el formato virtual, como acción preventiva para mitigar los efectos de la pandemia por coronavirus (COVID-19), en nuestra comunidad educativa, según lo establecido en la RD-2020-330-E-UNC-DEC#FP (Específicamente los Art. 2º, 3º y del 6º al 12º).

ARTÍCULO 2º: Establecer que todos los espacios curriculares basen su modalidad virtual en el programa aprobado oportunamente por el H. Consejo Directivo. En caso que el programa se encuentre vencido o se desee actualizar deberán presentar una nueva propuesta, el cual deberá ser considerado como aplicable a la modalidad presencial y se deberán hacer los ajustes necesarios para ser implementados de manera virtual.

ARTÍCULO 3º: Establecer que los espacios curriculares deberán ofrecer horarios de cursado (teórico, teórico-práctico y práctico) en distintas franjas horarias para el año 2021. En caso que esto no sea posible se deberá alojar en el correspondiente espacio de Aula Virtual las grabaciones de todas las clases teóricas y prácticas dictadas.

ARTÍCULO 4º: Disponer que todos los materiales didácticos teóricos, teóricos-prácticos y prácticos necesarios para el cursado de los diferentes espacios curriculares de todas las carreras deberán ser cargados en versión digital en las correspondientes Aulas Virtuales, resguardando la propiedad intelectual de los/as autores/as.

ARTÍCULO 5º: Disponer que los/as docentes cuenten con asesoramiento constante de parte del Programa Atender en Tiempos Virtuales (ATV) contando con una plataforma de recursos que permitan resolver las distintas dificultades que se presentan en el cursado así como conocer nuevas herramientas o realizar innovaciones en el dictado tanto de clases teóricas como de trabajos prácticos.

ARTICULO 6º: Suspender mientras dure el aislamiento social, preventivo y obligatorio, la condición del ochenta por ciento (80 %) de asistencia para obtener la condición de regularidad y/o promoción, con el objeto de no afectar a aquellos estudiantes que pudieran tener problemas con la conectividad y accesibilidad a internet.

ARTICULO 7º: Establecer que durante los turnos de exámenes especiales de Mayo y Setiembre 2021 las asignaturas que no estén afectadas puedan continuar con las actividades de grado previstas.

ARTÍCULO 8º: Implementar el plan de optimización de trámites académico-administrativos con el fin de alivianar la tarea docente y no docente debido al contexto actual que se atraviesa. Este plan incluirá optimización de procedimientos en los siguientes trámites: oficina de trabajo final, ayudantes estudiantes y adscriptos/as, seminarios electivos no permanentes, prácticas de investigación y extensión con reconocimiento de créditos.

ARTÍCULO 9º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.